



JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PÚBLICO Y NECESIDAD NACIONAL LA CREACIÓN
E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LAS ARTES DE LA LIBERTAD**

El congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS**, integrantes de Grupo Parlamentario Podemos Perú, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula legal

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD NACIONAL LA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
DE LA LIBERTAD**

1

Artículo 1. Declaración de interés público

Se declara de interés público y necesidad nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional de las Artes de La Libertad con sede en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; la misma la misma que cuenta con personería pública de derecho interno y cuenta con las carreras profesionales de: Arte visual, Arte dramático, Cinematografía, Teatro, Danza y ballet, Literatura, Música y Producción musical, e, Industria y Gestión cultural.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad el fortalecimiento de las oportunidades de acceso, formación y especialización en el rubro de las artes en el ámbito de la educación superior.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de las Artes de La Libertad, cuenta con las siguientes carreras:

- 2.1. Arte visual.
- 2.2. Arte dramático.

y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Quinta. Proceso de Licenciamiento

El procedimiento administrativo de licenciamiento se realiza conforme al Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas vigente.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

3

PAREDES CASTRO, FRANCIS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8686/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. El interés público y la necesidad nacional

Las leyes declarativas también conocidas como normas programáticas, constituyen un tipo peculiar de legislación que delinear principios, objetivos y metas para el desarrollo de políticas públicas.

De allí que, desempeñan un papel fundamental en la configuración del marco legal y político de una sociedad, pues, aunque no imponen obligaciones directas, proporcionan una base normativa sobre la cual se construyen las políticas públicas y se evalúa la legitimidad de las acciones gubernamentales.

Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos¹, ha indicado con acierto que: *"este tipo de ley debe tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, atendiendo a los siguientes parámetros:*

- *Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado".*

En ese sentido es importante precisar que este tipo de leyes giran en torno a criterios importantes para la sociedad como son: el bien común, la dignidad humana y los principios democráticos.

¹ <https://www.actualidadambiental.pe/opinion-las-leyes-declaratorias-de-interes-nacional-o-necesidad-publica-son-solo-declaratorias/>

Respecto al bien común, Chávez² nos indica que: *"lo valioso para la sociedad en su conjunto, en tanto necesario para una vida digna de las personas en el marco de un constante progreso social. Así, el Estado hace uso de sus instrumentos jurídicos y de fuerza para defender el bien común, dentro de lo que gravita el estado constitucional de derecho y con ello el respetar, promover y garantizar los derechos humanos"*.

Respecto a la dignidad humana, hay que precisar que ésta ha sido reconocida como una aspiración constitucional en nuestra Carta Magna, que indica que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

De allí, que la dignidad humana es un concepto jurídico abierto que a decir de Spaemann citado por Landa³, *"es una concepción del hombre en tanto persona, en la cual se corporeizan los más altos valores espirituales y costumbres éticas, individuales y comunitarias constituyendo un principio y un límite de la actuación de todas las personas, la sociedad y del Estado"*.

5

Respecto a los principios democráticos, estos son conceptualizados como directrices que inspiran la democracia, como, la igualdad, la limitación del poder, la esfera de lo indecible, el control del poder, entre otros, que tienen permiten que el sistema político democrático se materialice de la mejor manera.

Los criterios antes mencionados giran en dos ejes como son: el interés público y la necesidad nacional, ambos conceptos jurídicos importantes a la hora de promover una norma jurídica de carácter declarativo.

² <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/en-opinion-de/que-es-el-bien-comun>

³ <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15957/16381>

Sobre el interés público se puede mencionar que está referido a aquellas cuestiones, asuntos o decisiones que afectan de manera directa o indirecta a la sociedad en su conjunto. Es decir, está vinculado directamente a la promoción del bien común e involucra áreas clave como la seguridad, la salud, la educación, la justicia y otros aspectos fundamentales de la vida social. El fundamento de esta noción se plasma en la idea de que existen ciertos valores y objetivos que son fundamentales para el funcionamiento armonioso de la sociedad, y que la toma de decisiones debe orientarse hacia la maximización de estos valores.

De allí que el autor Correa⁴ indique al referirse a este indique: *"Si el interés público lo concebimos como congruente y compatible con una situación que resulta beneficiosa para todos, se constituirá en la norma ética suprema, cuyo empleo siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad civil, que requerirán para su logro de un proceso de comparación entre lo más bueno para «el público» con lo menos bueno o bueno solo para una parte de él. En otras palabras, cuando las ventajas resultantes de una actividad administrativa son distribuidas equitativamente entre todos los miembros de la comunidad se habrá obtenido la mejor situación posible".*

6

En ese mismo sentido, el Tribunal Constitucional⁵ ha puesto énfasis que el interés público es sinónimo de interés general de la comunidad, indicando que: *"Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa".*

Sobre la necesidad nacional se puede mencionar que está referida a las demandas imperativas y esenciales que surgen en el contexto de un país y que requieren

⁴ <file:///D:/Dialnet-AlgunasConsideracionesSobreElInteresPublicoEnLaPol-2254414.pdf>

⁵ <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00090-2004-AA.html#:~:text=El%20inter%C3%A9s%20p%C3%BAblico%20tiene%20que,inter%C3%A9s%20general%20de%20la%20comunidad.&text=Consecuentemente%2C%20el%20inter%C3%A9s%20p%C3%BAblico%20es,e%20statal%20y%20un%20concepto%20jur%C3%ADDICO>

atención prioritaria para garantizar su desarrollo, estabilidad y seguridad. Estas necesidades pueden abarcar una variedad de áreas, desde la economía y la infraestructura hasta la defensa y la preservación del medio ambiente.

La satisfacción de las necesidades nacionales implica a menudo la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias y acciones gubernamentales que aborden eficazmente los problemas y desafíos identificados. Estas necesidades suelen trascender los intereses individuales o sectoriales, centrándose en el beneficio colectivo y el fortalecimiento de la nación en su conjunto.

Ambos conceptos, el interés público y la necesidad nacional, están interrelacionados y orientan las decisiones y acciones de los gobiernos, las instituciones y la sociedad en su conjunto, con el objetivo de construir y mantener sociedades fuertes, justas y sostenibles.

7

2. El arte y la Creación de la Universidad Nacional de las Artes de La Libertad

El arte tiene una influencia profunda y multifacética en la sociedad, pues no solo enriquece la vida cultural y social, sino que también impulsa el crecimiento económico y la innovación, contribuyendo al bienestar general y al desarrollo sostenible de las comunidades.

Así pues, a nivel social, se puede identificar las siguientes repercusiones:

- Genera y fomenta cohesión social e interacción social en los grupos de la comunidad a través de los eventos culturales, exposiciones, y otras actuaciones.
- Refleja y preserva la identidad cultural de una sociedad, a través de la música, la danza, la pintura, la escultura y otras formas de arte.
- Fomenta la creatividad, el pensamiento crítico y la empatía de los integrantes de la comunidad, pues mejora las habilidades cognitivas y emocionales de las personas.

De otro lado, el arte genera repercusiones en el aspecto económico, como son:

- Genera y aporta significativamente a la economía, generando empleo y contribuyendo al PIB, puesto que la música, el cine, las artes visuales, el diseño y la moda son grandes motores económicos.
- Genera turismo cultural, a través de museos, galerías, festivales y monumentos históricos y a su vez esto impulsa la economía local a través del turismo.
- Atrae inversiones y mejora la calidad de vida de los residentes mediante la revitalización de áreas urbanas degradadas.
- Fomenta la innovación y competitividad de las empresas al inspirar nuevas ideas y enfoques en las empresas que integran el arte y el diseño en sus procesos.

8

Sin embargo, a pesar de la influencia y repercusiones del arte, como consecuencia de políticas públicas incipientes, se ha olvidado la atención de necesidades en este plano, las mismas que requieren de sistemas institucionales integrales y socio-productivamente articulados que formen ciudadanos a nivel universitario capaces de competir en los mercados locales, nacionales e internacionales en el área del arte.

En este punto hay que resaltar que, el departamento de La Libertad es altamente reconocido por su bagaje cultural, donde predominan las expresiones de la música, el arte dramático, el teatro, la danza y el ballet, entre otros.

Actualmente en la ciudad de Trujillo, existen escuelas superiores del arte como son:

1. Escuela Superior de Bellas Artes Macedonio de la Torre

Que a decir de su página web⁶: *"Es una Institución que forma artistas desde 1962, mediante Resolución Suprema 336-1967. Posteriormente, mediante*

⁶ <https://esfapbellasartestrujillo.edu.pe/nosotros/>

Decreto Supremo 054-85-ED., ante la necesidad nacional de formar profesores en la especialidad de Educación Artística, la entonces Escuela Regional de Bellas Artes de Trujillo, es adecuada como Escuela Superior de Bellas Artes cambiándosele también su denominación de "José Sabogal" a "Macedonio de la Torre". Actualmente la Escuela está bajo los alcances de la nueva Ley Universitaria, Ley 30220; por lo que recientemente se ha adecuado para ejercer su autonomía académica y es facultada para otorgar los grados de bachiller y títulos de licenciado".

Esta institución es reconocida por su compromiso con la cultura y las artes, formando artistas que han tenido un impacto significativo en la escena artística local y nacional, situación que le ha permitido ser considerada como una de las instituciones más importantes de la región norte del Perú.

2. Escuela Superior de Arte Dramático y Danzas Virgilio Rodríguez Nache

9

Que a decir de su página web⁷: "Es una institución forma artistas desde el año 1959, fecha en que el Ministerio de Educación expidió la Resolución Ministerial 463-59, que autorizó su funcionamiento. Posteriormente, en el año 1960, se oficializó mediante Resolución Ministerial 21326 como Escuela Regional de Arte Dramático, y, en 1985 el gobierno la elevó al nivel de Escuela Superior de Arte Dramático, pasando a depender directamente del Ministerio de Educación, por Decreto Supremo 55-85-ED. Finalmente, en el año 2001 con Resolución Directoral 1419-2001-ED, se la autoriza a ofertar la Carrera Profesor de educación Artística, en la especialidad de Danzas Folclóricas, consolidándose la segunda escuela pública a nivel nacional que oferta la mencionada carrera".

⁷ <https://esadt.edu.pe/nuestra-historia/>

Esta institución es reconocida en la promoción y difusión del teatro en la región, siendo un espacio de formación para artistas que luego se integran en la escena teatral peruana.

3. Conservatorio Regional de Música del Norte Público Carlos Valderrama

Que a decir de su página web⁸: "El 30 de marzo de 1946, el Poder Ejecutivo creó la Escuela Regional de Música del Norte. Posteriormente, en el año 2003, mediante el Decreto Supremo 008-2003, el Ministerio de Educación reinscribe a la Institución, denominándose en adelante, Conservatorio Regional de Música del Norte Público "Carlos Valderrama". En el año 2010, se expide la Ley 29595 que adecua al Conservatorio Regional de Música del Norte Público Carlos Valderrama a la Ley Universitaria 23733 otorgándole rango universitario y la facultad de expedir Grados de Bachiller y Títulos de Licenciado. Posteriormente se promulga la Ley Universitaria 30220 la que a su vez otorga las mismas facultades a las Instituciones Artísticas del País y establece la realización de coordinaciones académicas con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"

10

Esta institución es reconocida pues promueve la música clásica y folclórica en el norte del Perú, contribuyendo a la formación de músicos que han alcanzado reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional.

Como vemos, las instituciones mencionadas, tienen un rol importante dentro de la región norte, pues atienden una demanda entre 100 a 150 alumnos por semestre académico, que a la postre serán artistas en sus diferentes denominaciones.

Hay que precisar que, la lucha por el rango universitario es una situación que data de décadas atrás. Así pues, en el año 2008, luego que el Congreso de la República aprobara la ley que establecía el rango universitario para la Escuela Nacional

⁸ <https://www.conservatoriotrujillo.edu.pe/resena-historica/>

Superior Autónoma de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música, la escuela Superior del Folklore y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes del Cuzco.

A partir de ese momento, los directores de las tres escuelas superiores de Trujillo como son: Conservatorio Regional de Música del Norte Carlos Valderrama, la Escuela Superior de Bellas Artes Macedonio de la Torre, y, la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza Virgilio Rodríguez Nache solicitaron al ex presidente de la República Alan García Pérez mediante documento 08-011599 de fecha 30 de junio del 2008 y bajo los alcances del derecho de igualdad, se cumplan los alcances de la ley antes mencionada para todas las escuelas superiores del país.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional 6573-08, de fecha 16 de julio de 2008, se autorizó la conformación de la comisión regional encargada de promover la formulación del Proyecto de Funcionamiento de la Universidad de las Artes de La Libertad.

11

Con el tiempo, los esfuerzos por crear la Universidad de las Artes de La Libertad han quedado en el olvido, por ello a través de la presente iniciativa se pretende reivindicar la cultura y el arte a través de la enseñanza superior universitaria, por ser un justo reclamo de la comunidad liberteña.

3. El derecho a la educación

El derecho a la educación es un derecho de segunda generación que esta directamente vinculado con la materialización del respeto de la dignidad del ser humano como fin supremo de la sociedad y del Estado, por ello, es importante que el Estado a través de sus instituciones, tomen cartas en el asunto y solucionen la problemática expuesta, con el fin de garantizar un desarrollo social, económico y educativo – cultural.

En ese sentido, nuestra Carta Magna,⁹ establece distintos deberes al Estado en el ámbito educativo, como son:

Artículo 13, que prescribe: *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo".*

Artículo 14, que prescribe: *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.*

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

12

Artículo 17 que prescribe: *"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. (...) El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. (...)"*

Artículo 18 que prescribe: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)"*

⁹ <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

En ese sentido, tal como lo indica el autor Lee, citado por (Durand, 2008)¹⁰, la implementación de educación es primordial es la sociedad, pues garantiza la consecución del rol del Estado en los ámbitos social, la organizacional y la pedagógica.

En ese sentido, el autor en mención indica que: (...) *En los procesos de reforma educativa impulsados por distintos países, se han observado, a través de la definición de los objetivos a alcanzar, la conquista de dimensiones complementarias que se traducen en características particulares del rol que han asumido como Estados, frente al desarrollo educativo de sus respectivos pueblos. Estas opciones dan cuenta, de dimensiones como: la social, la organizacional y la pedagógica. En especial, la social se vincula con la posibilidad de disminuir la brecha entre los diferentes estratos sociales y económicos al interior de cada país como también entre los países (ricos y pobres, países desarrollados o subdesarrollados), de tal manera de permitir un desarrollo equitativo de los ciudadanos en los respectivos pueblos (...).*

13

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la situación problemática en comento, se sustenta la necesidad urgente e interés público de la creación e implementación de la Universidad Nacional de las Artes de La Libertad con sede en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; la misma la misma que cuenta con personería pública de derecho interno y cuenta con las carreras profesionales de: Arte visual, Arte dramático, Cinematografía, Teatro, Danza y ballet, Literatura, Música y Producción musical, e, Industria y Gestión cultural.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está formulada dentro del marco constitucional y legal, pues pretende materializar el derecho fundamental a la educación a nivel universitario, y con ello, la difusión cultural, la creación intelectual, y artística y la investigación científica y tecnológica.

¹⁰ <https://www.redalyc.org/pdf/551/55160405.pdf>

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa se resume el costo beneficio en el siguiente cuadro:

Beneficios	Costos
- Fortalece las oportunidades de acceso, formación y especialización en el rubro de las artes en el ámbito de la educación superior. - Materializa el derecho fundamental a la educación a nivel universitario, y con ello, la difusión cultural, la creación intelectual, y artística y la investigación científica y tecnológica.	- No genera costos económicos, pues se trata de una ley declarativa que constituye una fuente jurídica para que el Poder Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones pueda ejecutarla.

14

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes políticas de Estado:

- Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación (Política 11); y,
- Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (Política 12).